

Informe de Auditoría Independiente

PESCAFINA, S.A.
Balance de Fusión
a 30 de junio de 2015

INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE DE BALANCE DE FUSIÓN

A los Accionistas de PESCAFINA, S.A.:

Hemos auditado el balance de fusión adjunto de PESCAFINA, S.A. a 30 de junio de 2015, así como las correspondientes notas explicativas (en adelante "el balance").

Responsabilidad del Administrador Único en relación con el balance

El Administrador Único es responsable de formular el balance adjunto de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de PESCAFINA, S.A., de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad para la preparación de un estado financiero de este tipo en España, que se identifica en la Nota 3 de las notas explicativas adjuntas, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación del balance libre de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre el balance adjunto, basada en nuestra auditoría. Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que el balance está libre de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en el balance. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en el balance, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad del balance, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación del balance en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, el balance adjunto expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de PESCAFINA, S.A. a 30 de junio de 2015, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación a la preparación de un estado financiero de este tipo y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Párrafos de énfasis

1 Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 3.i) de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que el Administrador Único de la Sociedad señala los motivos por los que el balance ha sido formulado bajo el principio de “empresa en funcionamiento” y que se apoyan, básicamente, en la aplicación de los convenios de acreedores aprobados para la Sociedad y su dominante y en la existencia de un plan de viabilidad que concluye que, con las inyecciones de liquidez necesarias, la Sociedad tendrá la oportunidad de continuar con sus operaciones dentro de los negocios del Grupo Pescanova. No obstante lo anterior, el resto de las circunstancias descritas en la Nota 3.i del balance adjunto son indicativas de una incertidumbre material sobre la capacidad de la Sociedad para continuar su actividad y realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en el balance adjunto, que han sido preparadas asumiendo que tal actividad continuará, lo que, en último término, dependerá fundamentalmente del cumplimiento del plan de viabilidad así como de los términos de los convenios de acreedores aprobados de la Sociedad y su dominante . Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

2. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 10 de las notas explicativas al balance al 30 de junio de 2015 adjunto, en la que se indica que, con motivo de la reformulación retroactiva de las cuentas anuales de Pescanova S.A. del ejercicio 2011 y el afloramiento de la ruptura del grupo fiscal en el ejercicio 2010, se reformularon durante el ejercicio 2014 determinadas declaraciones tributarias, correspondientes a ejercicios anteriores de la Sociedad. Debido básicamente a la complejidad fiscal que estas reformulaciones han supuesto y a las diferentes interpretaciones que, en su caso, podrían realizar las autoridades fiscales se podrían poner de manifiesto, en su caso, pasivos adicionales a los registrados en el balance a 30 de junio de 2015 adjunto. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.

3. Llamamos la atención al respecto de lo señalado en la Nota 2 de las notas explicativas adjuntas, en la que se menciona que el presente balance de fusión ha sido formulado por el Administrador Único para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la citada Nota. A la fecha de formulación del balance de fusión se está elaborando el correspondiente proyecto de fusión que será posteriormente aprobado y depositado en el Registro Mercantil. Esta cuestión no modifica nuestra opinión.



ERNST & YOUNG, S.L.
(Inscrita en el Registro Oficial de Auditores
de Cuentas con el Nº S0530)

José Luis Ruiz

4 de agosto de 2015

PESCAFINA S.A.

BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

PESCAFINA

ÍNDICE

BALANCE DE FUSIÓN

- Balance de fusión al 30 de junio de 2015

- Notas explicativas al balance de fusión al 30 de junio de 2015

FORMULACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y NOTAS EXPLICATIVAS

PESCAFINA S.A.

BALANCE DE FUSION AL 30 DE JUNIO DE 2015

(Miles de Euros)

ACTIVO	30/06/2015	30/11/2014	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	30/06/2015	30/11/2014
ACTIVO NO CORRIENTE:			PATRIMONIO NETO (Nota 8):		
			FONDOS PROPIOS-	22.645	21.035
Inmovilizado material (Nota 5)-	626	616	Capital	19.003	19.003
Terrenos y construcciones	439	439	Reservas-	28.992	28.992
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	187	177	Reserva legal	3.801	3.801
Inversiones en empresas del Grupo y vinculadas a L/P (Nota 11)	2.835	2.815	Otras reservas	25.192	25.192
Créditos a empresas	2.835	2.815	Resultados de ejercicios anteriores	(26.960)	(151.471)
Inversiones financieras a largo plazo-	145	145	Resultado del período	1.610	124.511
Instrumentos de patrimonio	100	100	Total patrimonio neto	22.645	21.035
Otros activos financieros	45	45			
Deudas comerciales no corrientes (Nota 7)	9.722	11.161	PASIVO NO CORRIENTE:		
Activos por impuesto diferido (Nota 10)	28.898	29.991	Deudas a largo plazo -	26.102	25.269
			Deudas con entidades de crédito (Nota 9)	24.829	23.932
			Otros pasivos financieros	1.273	1.337
			Deudas con Empresas de Grupo y Asociadas (Nota 11)	38	37
			Pasivos por impuesto diferido (Nota 10)	36.621	41.272
Total activo no corriente	42.227	44.728	Total pasivo no corriente	62.761	66.578
ACTIVO CORRIENTE:			PASIVO CORRIENTE:		
Existencias (Nota 6)-	14.531	23.121	Deudas a corto plazo (Nota 9)-	370	8.192
Comerciales	14.171	21.888	Deudas con entidades de crédito	7	8.192
Productos terminados	324	275	Otros pasivos financieros	362	
Anticipos de proveedores	36	957	Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar-	10.966	20.656
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	27.995	40.546	Proveedores	1.439	7.384
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	25.999	35.340	Proveedores, empresas del Grupo y asociadas (Nota 11)	8.111	8.566
Clientes, empresas del Grupo y asociadas (Nota 11)	1.258	1.733	Acreeedores varios	366	2.991
Deudores varios	47	254	Personal	208	173
Otros créditos con las Administraciones Públicas (Nota 10)	691	3.219	Otras deudas con las Administraciones Públicas (Nota 10)	841	1.541
Inversiones financieras a corto plazo-	3.690	4.531			
Créditos a empresas del grupo (Nota 11)	455	1.202			
Créditos a terceros (Nota 7)	3.173	3.267			
Otros activos financieros	62	62			
Periodificaciones a corto plazo	222	162			
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes (Nota 7)-	8.078	3.373			
Tesorería	8.078	3.373			
Total activo corriente	54.515	71.734	Total pasivo corriente	11.335	28.848
TOTAL ACTIVO	96.742	116.461	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	96.742	116.462

PESCAFINA S.A.

NOTAS EXPLICATIVAS AL BALANCE DE FUSIÓN AL 30 DE JUNIO DE 2015

1. ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

Pescafina S.A. fue constituida en la ciudad de Madrid, el día 22 de enero de 1976, bajo la forma jurídica de Sociedad Anónima. Su domicilio actual se encuentra en Rúa José Fernández López, s/n, Chapela (Pontevedra) como consecuencia del acuerdo adoptado en la Junta General Universal de fecha 23 de Junio de 2015. Con anterioridad el domicilio social se encontraba situado en Calle Ferraz, 50, Madrid.

La Sociedad tiene como objeto social toda clase de operaciones industriales y comerciales relacionadas con los productos del mar, tanto en fresco, como salado, congelado, en harina o conservas o en cualquiera otra forma, el comercio exterior e interior de toda clase de mercaderías, los fletamientos y transportes aéreos, terrestres o marítimos.

La Sociedad forma parte del Grupo Pescanova cuya actividad principal consiste en la explotación industrial de todas las actividades relacionadas con productos destinados al consumo humano o animal, incluso su producción, transformación, distribución, comercialización y desarrollo de otras actividades complementarias o derivadas de la principal, tanto de carácter industrial como mercantil. La sociedad dominante directa de la sociedad es Pescanova S.A., cuyo domicilio social se encuentra en Chapela-Redondela. Las cuentas anuales consolidadas de dicho Grupo, han sido formuladas con fecha 27 de febrero de 2015 y serán depositadas en el Registro Mercantil de Pontevedra.

La Sociedad se rige por sus estatutos sociales y por la vigente Ley de Sociedades de Capital.

Situación concursal

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, el 27 de junio de 2013, la Sociedad presentó ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores ante su incapacidad para atender regular y puntualmente el cumplimiento de sus obligaciones de pago. Con fecha 8 de julio de 2013, el titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, dictó Auto declarando el concurso voluntario de acreedores de Pescafina, S.A., acordando, asimismo que las facultades de administración y disposición de la Sociedad quedaban intervenidas por la Administración Concursal.

La declaración del concurso de la Sociedad no ha impedido que la misma continuara realizando su actividad empresarial. De conformidad con la Ley Concursal, la declaración de concurso implica, entre otros efectos, una congelación de los pagos de aquellos créditos devengados con anterioridad a la fecha de la declaración del concurso, así como la suspensión del devengo de intereses desde dicho día, salvo los correspondientes a los créditos con garantía real. En este sentido, la solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores permitió a la Sociedad acogerse a estos instrumentos, así como le brindó la posibilidad de negociar un convenio con sus principales acreedores.

Con fecha 18 de noviembre de 2013 se presentó ante el Juzgado el Informe Provisional de la Administración Concursal y con fecha 13 de febrero de 2014 se presentaron los textos definitivos que fueron actualizados mediante una nueva presentación el 07 de Julio de 2014. En virtud de Auto de fecha 30 de enero de 2014, se declaró finalizada la fase común y la apertura de la fase de convenio. Presentada la propuesta de acreedores por la Sociedad, el 30 de abril de 2014 se celebró la Junta de Acreedores en la que se aprobó la referida propuesta con el voto favorable del 68,89% del pasivo ordinario del concurso.

Con fecha 24 de Mayo de 2014 se dictó sentencia aprobatoria del Convenio de Pescafina, S.A., desplegando desde ese mismo instante los efectos establecidos en los artículos 133 a 136 de la Ley Concursal y entre ellos la cesación de los efectos de concurso y su sustitución por los establecidos en el convenio, así como el cese de la administración concursal en los términos del artículo 133.3 y 133.4 de la Ley Concursal. Con fecha 25 de Junio de 2014 mediante Diligencia de Ordenación se declara la firmeza de la Sentencia aprobatoria del Convenio de Pescafina S.A.

El Convenio aprobado por los acreedores concursales, sin oposición ni impugnación de ninguno de ellos, contempla, por otro lado, determinadas modificaciones estructurales de naturaleza societaria que solo podrán ser ejecutadas si así lo aprueba la Junta General de Accionistas de Pescanova, S.A.

Marco del Convenio aprobado

El Convenio, aprobado sin oposición, incluye un Plan de Pagos acorde al Plan de Viabilidad elaborado por un experto independiente, en función de las hipótesis y supuestos económicos y financieros planteados por el mismo, obteniendo una estimación en relación a los flujos de caja esperados de las actividades del conjunto de sociedades del Grupo Pescanova, basándose en las presentes circunstancias y su posible evolución futura. En particular, se tuvieron en cuenta tanto la información financiera histórica de los negocios, como ciertas hipótesis sobre la evolución económico-financiera de los mismos estimada para los próximos cuatro años. Dichas premisas se basan en hipótesis actuales que naturalmente no pueden sustraerse a la imposibilidad de predecir con certeza la evolución de los sectores en los que se enmarcan los negocios del Grupo en todas sus vertientes y que, en consecuencia, implican un inevitable riesgo empresarial. En consecuencia, las estimaciones de generación de flujos de caja que sustentan el Plan de Negocio, se encuentran altamente condicionadas tanto a la situación actual de los diferentes vectores económicos como a la situación específica del Grupo, por parámetros tales como la volatilidad de las capturas, los riesgos de enfermedades en las granjas de acuicultura, la variación de los precios de mercado de las diferentes especies o productos o los riesgos regulatorios aplicables a los diferentes sectores e industrias (regulaciones medioambientales, alimentarias, cuotas y licencias sobre capturas, etc.).

En base a lo anterior, los parámetros fundamentales del Convenio son los siguientes:

- a) Se plantea una solución global para todo el Grupo, no sólo para la Sociedad, que propone, entre otras, las siguientes medidas:
 - Reestructuración financiera de las filiales españolas.
 - Reestructuración del organigrama societario del perímetro español del Grupo, incluyendo diversas operaciones de fusión y segregación que llevarán a la creación de una nueva sociedad (Nueva Pescanova) titular de la práctica totalidad de participaciones financieras y negocios del Grupo y, a su vez, de la totalidad de la deuda reestructurada.
 - Ampliación de capital en Nueva Pescanova en la que se da entrada como nuevos accionistas a los acreedores cuya deuda sea objeto de capitalización, así como a los actuales accionistas de Pescanova, S.A. que ejerzan, en los términos previstos en la propuesta de Convenio, la ampliación de capital destinada al efecto.
- b) Con respecto al contenido de cada una de las alternativas incluidas en la propuesta de Convenio de la Sociedad, cabe resumirlo de la siguiente manera:
 1. Propuesta básica: se articula una quita y una espera en función del importe del crédito, según el siguiente esquema:
 - a. Acreedores con créditos superiores a mil euros: quita del 97,5% y espera de 8,5 años.

- b. Acreedores comerciales con créditos inferiores a mil de euros: quita del 0,0% y espera de 1 año.
2. Propuesta alternativa: esta propuesta contiene una quita y una espera que se desdobra en un tramo senior y un tramo junior:
- a. El tramo senior estaría compuesto por un importe equivalente al 57,15% de los créditos resultantes de aplicar una quita del 93,40%, con una espera de 10 años y devengando un 3% de interés anual.
 - b. Por su parte, el tramo junior estaría compuesto por un importe equivalente al 42,85% de cada uno de los créditos resultantes tras aplicar una quita del 93,40%, incluyéndose para este último tramo la posibilidad de convertir dichos créditos en participaciones de Nueva Pescanova, hasta un máximo del 10%. Es decir, mediante esta fórmula, a los titulares de créditos del tramo junior nunca se les adjudicará en conjunto, por esta vía, más de un 10% del capital de Nueva Pescanova. La espera propuesta para este tramo es de 15 años, devengando un 1% de interés anual.

Situación a la fecha de formulación de este balance

A la fecha de formulación de este balance, el convenio de Pescafinas está en fase de cumplimiento, habiéndose efectuado el 31/12/2014 y el 30/06/2015 el pago de los intereses correspondientes a la propuesta alternativa en los términos establecidos en el convenio.

Valor razonable de la deuda novada

El valor de mercado de la deuda novada se ha obtenido considerando la situación patrimonial prevista una vez finalizado el proceso concursal y con las quitas propuestas, resultando un tipo de interés de actualización para dicha deuda de un 8%.

Deuda concursal

El balance al 30 de noviembre de 2014 adjunto que se incluye a efectos comparativos, recoge deuda concursal reflejada en los textos definitivos de la relación de acreedores del informe de la Administración Concursal por un importe, una vez aplicada la quita y espera, de 26.196 miles de euros. A fecha 30 de junio de 2015 dicho importe asciende a 25.739 miles de euros.

El registro contable de los efectos derivados de la aprobación del Convenio ha ascendido a 159.271 miles de euros (138.975 miles de euros por impacto de la quita y 20.296 miles de euros por el impacto de la actualización), de los cuales un ingreso de 159.561 miles de euros se han recogido en el año 2014 y un gasto de 290 miles de euros en el año 2015. El gasto reconocido en el año 2015 es consecuencia de que dos de los acreedores que estaban recogidos como que les aplicaba la propuesta básica por defecto acreditaron en el mes de Junio de 2015, mediante la aportación del correspondiente documento, que habían optado por la propuesta alternativa.

2. PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN Y DOBLE SEGREGACIÓN

Si bien a la fecha de formulación de este balance de fusión no se ha aprobado por el Administrador Único de la Sociedad y el Consejo de Administración de Pescanova, S.A. el “Proyecto Común de Fusión” por el cual se establecen las bases y criterios conforme a los cuales se llevará a cabo la fusión de la Sociedad, como absorbida junto con otras sociedades del Grupo, y Pescanova, S.A., como absorbente, el convenio de acreedores aprobado para la sociedad contempla la realización de una serie de operaciones societarias con el fin de reorganizar el Grupo Pescanova en España, entre las que están:

- Fusión por absorción, por parte de Pescanova, S.A. (sociedad absorbente), de las siguientes sociedades: Pescanova Alimentación, S.A., Fricatamar, S.L.U., Frinova, S.A., Bajamar Séptima, S.A., Frigodís, S.A., Frivipesca Chapela, S.A., Pescafina Bacalao, S.A., Pescafresca, S.A. y Pescafina, S.A. (sociedades absorbidas), todas ellas íntegramente participadas por Pescanova, S.A. Esta fusión, que tendrá efectos contables desde el 1 de diciembre de 2014 o la fecha de compra de las participaciones por parte de Pescanova S.A., implica la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Está previsto que esta operación se acoja al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Duodécima de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades, a cuyos efectos se comunicará la opción por este régimen fiscal al Ministerio de Economía y Hacienda dentro del plazo reglamentariamente estipulado con posterioridad a la inscripción registral de la escritura pública en la que se documente la operación de fusión.
- Doble segregación de la mayor parte de los activos y pasivos de Pescanova, S.A., una vez fusionada, a favor de dos sociedades limitadas íntegramente participadas por Pescanova, S.A.

3. BASES DE PRESENTACIÓN DEL BALANCE DE FUSIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES NOTAS EXPLICATIVAS

a) *Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad*

El presente balance de fusión al 30 de junio de 2015 y las notas explicativas (en adelante, balance de fusión) se ha formulado por el Administrador Único de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:

- El Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- El Plan General de Contabilidad (*aprobado por el Real Decreto 1514/2007*) y, en su caso, sus adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

b) *Imagen fiel*

El balance de fusión al 30 de junio de 2015 ha sido obtenido de los registros contables de la Sociedad, y se presenta de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación a la Sociedad y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad al 30 de junio de 2015.

El balance de fusión al 30 de junio de 2015, que ha sido formulado por el Administrador Único de la Sociedad para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, en relación a la operación de fusión prevista indicada en la Nota 2, se someterá a la aprobación del Accionista Único, estimándose que será aprobado sin ninguna modificación. Por esta razón, el balance de fusión y las notas explicativas al 30 de junio de 2015 no constituyen unas cuentas anuales completas.

Las cifras incluidas en las notas explicativas están expresadas en miles de euros, salvo que se indique lo contrario.

c) *Principios contables aplicados*

No se han aplicado principios contables no obligatorios. El Administrador Único de la Sociedad ha formulado este balance de fusión al 30 de junio de 2015 teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dicho balance. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

Teniendo en cuenta lo indicado en la Nota 3-i, el balance al 30 de junio de 2015 se ha elaborado siguiendo el principio de "empresa en funcionamiento".

d) *Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas*

La información incluida en el balance de fusión al 30 de junio de 2015 es responsabilidad del Administrador Único de la Sociedad.

En la elaboración del balance de fusión al 30 de junio de 2015 se han utilizado, ocasionalmente, estimaciones realizadas por el Administrador Único de la Sociedad para cuantificar algunos de los activos, pasivos y compromisos que figuran registrados en él. Básicamente, estas *estimaciones, realizadas en función de la mejor información disponible, se refieren a:*

- Continuidad de las operaciones de la Sociedad (Nota 3.i)
- Fiscalidad y recuperación de los activos por impuestos diferidos (Nota 10)
- Valor razonable de la deuda novada (Nota 1).
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La determinación del valor razonable de determinados instrumentos financieros.
- La clasificación de arrendamientos como operativos y financieros.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- El importe de las provisiones.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible. Sin embargo es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (*al alza o a la baja*) en próximos períodos, lo que se haría, en su caso, de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimación en las cuentas de pérdidas y ganancias de los ejercicios afectados.

e) *Comparación de la información*

El Administrador Único de la Sociedad presenta, a efectos comparativos, junto con el balance de fusión al 30 de junio de 2015, el correspondiente a la fecha de cierre del ejercicio inmediatamente anterior (*30 de noviembre de 2014*), que coincide con el que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio 2014, auditadas y aprobadas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

La información referida al 30 de noviembre de 2014 que se incluye en estas Notas explicativas se presenta, única y exclusivamente a efectos comparativos con la información al 30 de junio de 2015.

f) Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance de fusión se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes Notas.

g) Cambios en criterios contables

Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2014 y el 30 de junio de 2015 no se han producido cambios en criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio 2014.

h) Corrección de errores

En la elaboración del balance al 30 de junio de 2015 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en el balance al 30 de noviembre de 2014.

i) Empresa en funcionamiento

Al 30 de junio de 2015 la Sociedad presenta un fondo de maniobra positivo por importe de 43.180 miles de euros.

En el convenio de acreedores de Pescanova, S.A. y de la Sociedad., se preveía un plan de reestructuración financiera del resto de filiales españolas, como medida necesaria para asegurar la viabilidad futura del Grupo y la continuidad de sus operaciones, el cual ha sido finalizado con éxito. En este sentido, con fechas 21 y 22 de mayo de 2015, se procedió a la votación de las propuestas de convenio de estas empresas, que fueron aprobadas por la amplia mayoría de los respectivos acreedores. El 11 de junio de 2015 el Juzgado ha dictado las sentencias, en virtud de las cuales se aprueban judicialmente los convenios de acreedores a los que se ha hecho referencia anteriormente, convenios que adquirieron firmeza el 20 de julio de 2015, finalizado el plazo de oposición a la propuesta de convenio, sin que se hubiera formulado alguna.

En relación con el convenio de acreedores de la Sociedad y Pescanova, S.A., se encargó a un experto independiente un Plan de Viabilidad del Grupo, cuyas principales conclusiones fueron las siguientes:

- El actual modelo de integración vertical del Grupo es el adecuado, y contempla un análisis de todos los negocios de forma separada.
- Necesidades de inyección de liquidez para capital circulante operativo e inversiones en los primeros ejercicios proyectados.
- Con dicha inyección de liquidez y en condiciones normales de mercado, el Plan consideró que el Grupo lograría la estabilidad y un volumen normal de operaciones con un significativo incremento del Resultado de Explotación en los ejercicios siguientes.

Asimismo, el Plan de Viabilidad no contempló otras potenciales mejoras identificadas, asociadas principalmente a eficiencias operativas, comerciales y organizativas, mientras que su cumplimiento está asociado a potenciales riesgos de distinta naturaleza, principalmente biológicos, regulatorios, macroeconómicos y operativos